



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Concurso de Precios N.º 19/2024

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN tiene el agrado de invitarlos en el marco del **Concurso de Precios N.º 19/2024** a cotizar para el “**Contratación de un servicio de mantenimiento de sala técnica para esta Dirección Nacional.**” por un período de 12 meses a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

ORGANISMO CONTRATANTE:	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN
OBJETO DEL LLAMADO:	“Contratación de un servicio de mantenimiento de sala técnica para esta Dirección Nacional”
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N.º19/2024
FECHA Y HORA DE APERTURA:	08/05/2024, HORA 12:00
FORMA DE APERTURA:	Apertura Electrónica de las Ofertas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Exclusivamente en formato electrónico: En la página web de compras estatales. _ <i>http://www.comprasestatales.gub.uy</i>
PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS O ACLARACIONES:	Vía mail: <i>dnm-compras@minterior.gub.uy</i> Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de un día hábil para evacuar las mismas. Vencido el mismo la Administración no está obligada a proporcionar datos aclaratorios. No se aceptaran prorrogas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º _ OBJETO DEL LLAMADO

Se solicita la “Contratación de un servicio de mantenimiento de sala técnica para esta Dirección Nacional”, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en ANEXO I “BASES TÉCNICAS”, el cual figura en archivo adjunto y es parte integrante del presente pliego, 12 meses a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de



condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.
Esta Administración podrá descalificar aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido.

Artículo 2º - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto Nº 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	Inserción laboral de personas liberadas

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Ley N°18.099 de 24/01/2007 y 18.251 de 06/01/2008.	Responsabilidad Solidaria
Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia	A la fecha de apertura de la presente Concurso de Precios.
Ley N° 18.381	Acceso a la información pública y su Decreto reglamentario.
Ley N° 18.331	Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario
Ley 19.889	Ley de Urgente Consideración
Ley 20.212	Modificaciones al TOCAF dadas en la aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal

Artículo 3° - CONSULTAS AL PLIEGO

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de las mismas, con los requisitos mínimos exigidos.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas: hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de dos días hábiles para evacuar las mismas.

Correo electrónico para remitir consultas: dnm-compras@minterior.gub.uy

Sitio de publicación de consultas: www.comprasestatales.gub.uy

No se admitirán solicitudes de prórrogas.



Cómputo de los plazos: Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

Artículo 4º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy .
- No se recibirán ofertas por otras vías.

APERTURA ELECTRÓNICA	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	08/05/2024
Hora:	12:00 hs

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Artículo 5º - INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Los oferentes deberán:

5.1 (Requisito Excluyente) Incluir en su oferta el **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO 2)**, el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



5.2 (Requisito Excluyente) Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (**RUPE**). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Artículo 6º - VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 120 días calendario, contados desde la fecha del acto de apertura. El plazo de mantenimiento de la propuesta quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación y no libera al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles.

Artículo 7º - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Migración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

Artículo 8º - CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar redactada en idioma español y deberá contener **UNA PROPUESTA TÉCNICA Y UNA PROPUESTA ECONÓMICA , AMBAS SON REQUISITOS EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA.**



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



8.1 Propuesta Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 “BASES TÉCNICAS”, **(REQUISITO EXCLUYENTE)** se deberá acompañar descripción y/o catálogo para mayor ilustración, en todos los ítems. Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos”.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Regimen de preferencia: sera aplicado lo establecido en el Art 58 del TOCAF y demas normas que rijan la materia.

-Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

-En caso de acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración, serán considerados como no nacionales.

8.2 Propuesta Económica:

Forma de cotizar: **(REQUISITO EXCLUYENTE)**

a) Se deberán cotizar precios unitarios y montos totales por ítem en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Los precios deberán establecerse sin y con impuestos indicando por separado los mismos. En caso de no especificar el impuesto se considerará impuestos incluidos, en el precio ofertado.

b) **AJUSTE PARAMÉTRICO:** Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo. Los precios se considerarán fijos hasta la adjudicación. No se abonarán en ningún caso intereses o ajustes por mora. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos , por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

c) Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma por cada opción.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras Estatales y la documentación ingresada como archivo adjunto (en caso de que se desee adjuntar un archivo), se le dará valor al primero (web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales).

d) Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

Artículo 9º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 - Rechazo de propuestas:

Las propuestas serán desestimadas cuando:

- a) incluyan condiciones que a juicio de la Dirección Nacional de Migración se aparten del pliego contenido en las bases del concurso.
- b) no den cumplimiento a los requisitos excluyentes.
- c) contengan cláusulas abusivas.
- d) sean presentadas por firmas con antecedentes negativos, que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores



Además se entenderán por condicionales y podrán no ser consideradas las propuestas cuando:

- a) Se establezca el pago de intereses por demora en el pago de facturas.
- b) Cualquier aclaración que signifique dualidad de condiciones que se aparten de lo solicitado.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida será validada posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

9.2 - Cláusulas abusivas:

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del oferente por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al oferente a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del oferente.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Artículo 10º - ADJUDICACIÓN.

La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de adjudicar el objeto del presente concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses (Artículo 48 del Decreto 150/012).

Asimismo puede rechazar todo o parte de las propuestas que se presenten y que no se adecuen a los requisitos y formalidades que aquí se exigen, pudiendo llegar incluso a la anulación del presente llamado a concurso, **así como desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Para las adjudicaciones del presente concurso de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



1 – Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista Formal, Técnico y Económico, dando a lugar al rechazo de las que no se ajusta a los requerimientos.

2 - A tales efectos aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido anteriormente y demás especificaciones descriptas en este pliego, no serán consideradas.

3 - Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Precio : hasta 100 puntos

Antecedentes en RUPE: descontara hasta un maximo de (20 puntos)

Precio: correspondiendo 100 puntos a la oferta mas economica, y en forma proporcional si corespondiera descuentos.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $100 \times Pb / Pi$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Antecedentes en RUPE :

Por cada advertencia en RUPE se restara 1 punto, por cada multa se restara 1,5, por cada suspension se restara 2 puntos. Otras sanciones no establecidas en las anteriores se restara 1 punto.

Se tendra en cuenta de acuerdo al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

Conforme con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME
- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYMES



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



% comparación cuando compitan entre sí bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales % comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida

Micro 8% 16%

Pequeña 8% 16%

Mediana 4% 12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

En caso de que los certificados no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.



Artículo 11º - NOTIFICACIÓN.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo vigente.

Artículo 12º - PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Artículo 13º- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de presente procedimiento, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren. Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados del mismo. La indulgencia o tolerancia en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan a la Administración, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.
- El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas. estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.



Artículo 14º- DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010 y Decreto N° 13/009) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Artículo 15º - INCUMPLIMIENTOS.

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Artículo 16º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas:

- a) advertencias en RUPE
- b) suspensión del RUPE
- c) eliminación del RUPE
- d) aplicación de las multas establecidas



Artículo 17° - MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la Administración a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

Artículo 18° - PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

Artículo 19° - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa entre 1U.R. (una unidad reajutable) y 15 U.R. (quince unidades reajutables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajutables) por día calendario de incumplimiento hasta la realización del servicio contratado. Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna. La DNM queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario.

Artículo 20° PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

La adjudicataria no podrá en ningún momento ceder el Contrato ni subcontratar la ejecución de las tareas objeto de la licitación, en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la DNM.



Dicho consentimiento, en caso de otorgarse, no la eximirá de sus obligaciones y sus responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que puedan irrogársele, correspondientes tanto al período anterior a la cesión o subcontrato como al ulterior período de transición entre el desarrollo de las tareas por la adjudicataria y el desarrollo de las mismas por quien la suceda.

La Administración determinará, en el caso concreto y en función del momento en que considere se ha alcanzado el adecuado desarrollo de las tareas por la nueva empresa, la fecha a partir de la cual se considera terminado el período de transición y se libera de responsabilidad a la original adjudicataria.

Artículo 21º – PLAZO DEL CONTRATO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

La duración del contrato por un período de 12 meses a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- El adjudicatario se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



- Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil.

Artículo 22º - FORMA DE PAGO.

Modalidad: el pago operará a través del SIIF (sistema integrado de Información Financiera). Transferencia electrónica (Dec. 180/015).

La Dirección Nacional de Migración será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 23º - CONDICIONES GENERALES.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



ANEXO 1

“BASES TÉCNICAS”

Señores Proveedores:

Se solicita cotización para la contratación de un servicio de mantenimiento de sistemas de sala técnica , según el siguiente detalle:

ITEM 1 mantenimiento de sistemas de sala técnica:

I) Descripción de equipos e instalaciones que poseemos y deben incluirse en el servicio:

- Eléctrica, tablero de alimentación y distribución dentro de la sala de servidores.
- Sistema de control de accesos marca Honeywell.
- Sistema de detección de incendios marca Fenwal 732.
- Sistema de extinción de incendios Fenwal FM200.

Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo debe abarcar un servicio de 7 x 24 x365 con una respuesta máxima de 3 horas con técnicos especializados para resolver problemas de alarmas o requerimientos de nuestra Dirección Nacional.

Las tareas preventivas normales deben ser realizadas de lunes a viernes en el horario de 8 a 17:30.

Para aquellas tareas que requieran que no se pueda continuar con el normal funcionamiento de los equipos o para las que sea necesario apagar equipamiento que se encuentre en funcionamiento, se deberá coordinar con el Dpto. de Tecnologías de la Información para realizar las mismas en un día y horario que no interfieran con la operativa normal de la Dirección Nacional de Migración.

Se debe ofrecer por parte de la empresa al menos 12 visitas anuales para realizar tareas específicas de mantenimiento de los dispositivos antes mencionados (al menos 1 visita mensual).

Se tendrá en cuenta la disponibilidad de la empresa para realizar las reparaciones on-site y de repuestos ante eventualidades.

Mantenimiento correctivo:

Se debe cotizar el servicio de mantenimiento correctivo para los equipos mencionados.

El servicio debe incluir repuestos además de los servicios que se estipulan dentro del mantenimiento preventivo.



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



Se debe contemplar la detección de toda falla o desperfecto que presenten los dispositivos, la reparación de los mismos y su puesta a punto para su correcto funcionamiento.

La modalidad de la atención de los reclamos deberá darse de la siguiente manera:

Se deberá tener una cobertura de 7x24x365 y con un tiempo de respuesta de acuerdo a las siguientes urgencias:

Lunes a viernes de 8 a 18 hs – tiempo de respuesta de 2 horas o menos.

Lunes a viernes de 18 a 8 hs – tiempo de respuesta de 3 horas o menos.

Sábados, domingos y feriados: tiempo de respuesta de 4 horas o menos.

Se valorará la descripción de las tareas a realizar por parte de las empresas oferentes.

II) VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita **obligatoria excluyente** a los efectos de relevar el equipamiento y las condiciones de las instalaciones. La misma deberá realizarse el día de 02 de mayo, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 14:00 horas, en el Departamento de de Tecnología de la Información, 4to piso, retirando la constancia de dicha visita en el Dpto. De Administración 2do piso unido de la C.I del representante de cada empresa.

Las variantes de los items en el SICE son a los solos efectos de diferenciar los items en el SICE por lo cual las ofertas de cada item deberán ajustarse enteramente a las especificaciones técnicas que se encuentran en el pliego – ANEXO 1.-



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



ANEXO 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA/S:

ACLARACIONES:

CI.:



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras @minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



ANEXO 3

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- - Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
- - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- - Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
- - En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy